Área que clasifica. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00023 de Solicitud de "Actualización de Licencia de Funcionamiento", de fecha 23 de enero de 2020.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad del Aire

FIRMA DIGITAL

Daniel López Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución **039/2020/SIPOT** en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2020.

JTM

NO CONFIDENCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

ACUSE

SEMARNAT
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
29 ENE. 2020
NOTIFICADO
DGGIMAR DGGCARETC

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00023

Ciudad de México, a 23 ENE 2020

Bitácora: 09/AF-0017/10/19

No. de Licencia: 10092

Recibí original

29-Ene-2020

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V (PLANTA NAUCALPAN)
San Andrés Atoto No. 326, Colonia San Francisco Cuautlalpan
Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53560, Estado de México
Teléfono: 5625 4669

Confidencial: Datos personales. Fundamento: Art²culo 116 primer p§rrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, y Cap²tulo II y Lineamientos Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno, Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blicas y Art²culo 3 fracci· n IX de Ley General de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados.

Hago referencia a su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10092, bitácora 09/AF-0017/10/19, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 31 de octubre del 2019. Una vez analizada la información proporcionada, y. .....

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 23 de febrero de 1995, la entonces Dirección General de Normatividad Ambiental del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 10092 a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN), mediante oficio No. DOO.-0558. .....

II. Que con fecha 27 de octubre del 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10092, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00447, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN). .....

III. Que con fecha 8 de diciembre del 2017, esta Dirección General acordó procedente corregir el resolutivo de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10092 expedido mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00447, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00501, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN). .....

IV. Que con fecha 11 de enero del 2018, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10092, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00002, debido al cambio de razón social de PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN) a PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN), a la modificación en los procesos productivos, a la baja de equipos y al alta de nuevos equipos.....

V. Que con fecha 19 de febrero del 2019, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10092, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00042, a favor de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN), debido a la incorporación de equipos generadores de emisiones contaminantes a la atmósfera. .....

VI. Que con fecha 31 de octubre del 2019, la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN), ingresó a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10092, con número de bitácora 09/AF-0017/10/19 debido a la baja e incorporación de equipos generadores de emisiones contaminantes a la atmósfera. .....

VII. Que de acuerdo con solicitud de la empresa, es procedente la baja de la caldera No. 2 del proceso así como la alta del equipo utilizado en el proceso productivo por ser un punto de emisión de partículas. Por lo anterior, se procede a la modificación de las condicionantes 7 y 15 de la Licencia de Funcionamiento No. 10092. .....

VIII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública.

de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes: .....

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10092 de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN), ingresada con bitácora 09/AF-0017/10/19. .....

SEGUNDO. – Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva licencia.....

TERCERO. – La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTO. – Se modifica la Licencia de Funcionamiento No. 10092, con base en la información presentada en la Solicitud de Actualización con bitácora No. 09/AF-0017/10/19, quedando de la siguiente manera: .....

1. Condicionante 7.....

Las partículas emitidas en las actividades y por los equipos listados en la Tabla No. 1 del presente resolutivo, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. .....

Tabla No. 1. Actividades y equipos que deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P½blica.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 p§rrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 113 Fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica, Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Cap²tulo II y Lineamientos Cuadrag®simo Cuarto y Cuadrag®simo quinto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blica.

2. Condicionante 15. .....

Los gases de combustión emitidos por las [redacted] deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. .....

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia de Funcionamiento No. 10092, así como en los oficios DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00447, DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00501, DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00002 Y DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00042, que no contravengan con lo establecido en el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. .....

SEXTO.- Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA NAUCALPAN) del C. Juan Ernesto Emiliano Cano Ramírez y por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Oscar Iván Arellano Villeda. .....

SÉPTIMO.- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

SEMARNAT

ING. LUIS FELIPE ACEVEDO PORTILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente
Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Subprocurador de Inspección Industrial.- Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Presente
Ing. José Ernesto Navarrete Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC

LFAP/JENR/TZR